Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
CENTRO NACIONAL DE QUEMADURAS Y CIRUGÍAS RECONSTRUCTIVAS"
Resolución D.G. N°. 10/2.022

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LOCACION DE INMUEBLES DETERMINADO Nº 01/2.022 - "LOCACION PARA ALBERGUE DE PACIENTES TRANSITORIOS Y FAMILIARES DE PACIENTES INTERNADOS DEL CENTRO NACIONAL DE QUEMDURAS Y CIRUGÍAS RECONSTRUCTIVAS – CENQUER" – I.D. Nº. 421.219 – SUB UOC Nº 34.

Asunción, 30 de noviembre de 2022.

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a la LOCACION DE INMUEBLES N° 01/2022 - **"LOCACION PARA PACIENTES TRANSITORIOS Y FAMILIARES DE PACIENTES INTERNADOS DEL CENTRO NACIONAL DE QUEMADURAS Y CIRUGÍAS RECONSTRUCTIVAS - CENQUER", ID N° 421.219**; donde consta el Informe de Comité de Evaluación conformado para la presente Licitación;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través de la SUB Unidad Operativa Nº. 34, Centro Nacional de Quemaduras y Cirugías Reconstructivas, ha convocado la Licitación conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.

Realizada la recepción de ofertas en fecha 24 de octubre de 2.022, consta la participación de un solo oferente: **Administración de la Asociación Hijas de la Caridad de San Vicente Paul.**

Que atento al Informe de evaluación de fecha 28 de octubre de 2022, establece en su punto 12. RECOMENDACIONES DE LA COMISION EVALUADORA: "En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 Principios Generales de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, con la sugerencia de adjudicar a la siguiente firma por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a siguiente cuadro: Oferente: **Administración de la Asociación Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, con RUC 80060023-1** por valor **de 183.150.000 (Guaraníes Ciento Ochenta y Tres millones, ciento cincuenta mil).**

Que, el Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 33° dispone que: *"Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante."*- (Sic.)

Que, el presente llamado cuenta con PAC Institucional Nº. 421.219, Adreferendum, Plurianual, sujeto a Reprogramación Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2023.

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
CENQUER
Dirección General

DR. SAUL ZAPUTOVICH Z.
Director General
CENQUER - M.S.P. y B.S.
Reg. Prof. N° 5788

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
CENTRO NACIONAL DE QUEMADURAS Y CIRUGÍAS RECONSTRUCTIVAS"
Resolución D.G. N°. 10/2.022

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LOCACION DE INMUEBLES DETERMINADO Nº 01/2.022 - "LOCACION PARA ALBERGUE DE PACIENTES TRANSITORIOS Y FAMILIARES DE PACIENTES INTERNADOS DEL CENTRO NACIONAL DE QUEMDURAS Y CIRUGÍAS RECONSTRUCTIVAS – CENQUER" – I.D. Nº. 421.219 – SUB UOC Nº 34.

Que, por Resolución S.G. N°. 70, de fecha 14 de febrero de 2022, "Por la cual se reestructuran la Unidades Operativas de Contrataciones y Sub Unidades Operativas de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para el Ejercicio Fiscal 2022 y se establecen directrices", que en su Artículo 8° dispone: Autorizar a suscribir a: Los Titulares de la SUB UOCs individualizadas en el Artículo Nº. 3°, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, Contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Pública Nacional establecidas en la Ley N° 2051/03, hasta 15.000 jornales mínimos.– (SIC).

Que, conforme a la Resolución S.G. N°. 70, de fecha 14 de febrero de 2022, corresponde al Director del Centro Nacional de Quemaduras y Cirugías Reconstructivas, la suscripción de la presente Resolución, como así también, a conducción administrativa del presente llamado.

Que, por Resolución D.G.RR.HH. 4128 de fecha 24 de agosto de 2.022, se designa al Dr. Saúl Roberto Zaputovich Zacarías, como Director del Centro Nacional de Quemaduras y Cirugías Reconstructivas.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE QUEMADURAS Y CIRUGÍAS RECONSTRUCTIVAS
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Adjudicar la **Locación de Inmuebles N° 01/2022 - "LOCACION DE INMUEBLE PARA PACIENTES TRANSITORIOS Y FAMILIARES DE PACIENTES INTERNADOS DEL CENTRO NACIONAL DE QUEMADURAS Y CIRUGÍAS RECONSTRUCTIVAS" Adreferendum - Plurianual,** conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
ADMINISTRACION DE LA ASOCIACION HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTES DE PAUL RUC: 80060023-1	183.150.000.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO - (IVA INCLUIDO): GUARANIES CIENTRO OCHENTA Y TRES MILLONES, CIENTO CINCUENTA MIL).

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
CENQUER
Dirección General

DR. SAUL ZAPUTOVICH Z.
Director General
CENQUER - M.S.P. y B.S.
Reg. Prof. N° 5788

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
CENTRO NACIONAL DE QUEMADURAS Y CIRUGÍAS RECONSTRUCTIVAS"
Resolución D.G. N°. 10/2.022

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LOCACION DE INMUEBLES DETERMINADO Nº 01/2.022 - "LOCACION PARA ALBERGUE DE PACIENTES TRANSITORIOS Y FAMILIARES DE PACIENTES INTERNADOS DEL CENTRO NACIONAL DE QUEMDURAS Y CIRUGÍAS RECONSTRUCTIVAS – CENQUER" – I.D. Nº. 421.219 – SUB UOC Nº 34.

Artículo 2º. Anexar, a la presente Resolución, Dictamen y Contrato de Adjudicación.

Artículo 3º. Disponer que el Centro Nacional de Quemaduras y Cirugías Reconstructivas, sea la encargada de la administración del Contrato suscripto con la firma adjudicada, así mismo, deberá velar por la vigencia del mismo y de la vigencia de la póliza respectiva.

Artículo 4º. Establecer que el Contrato se suscriba conforme lo dispuesto en el Artículo 8º de la Resolución S.G. Nº. 70/2022, por el titular del Centro Nacional de Quemaduras y Cirugías Reconstructivas.

Artículo 5º. La presente erogación será financiada con cargo del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.023.

Artículo 6°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

DR. SAUL ROBERTO ZAPUTOVICH ZACARIAS
Director General
Centro Nacional de Quemaduras y Cirugías Reconstructivas